

HOJA DE ENCARGO DE TRABAJO PROFESIONAL

1.- Identificación del cliente.				
Nombre o denominación social				
DNI/NI		Domicilio:		
Teléfono:		Correo electrónico:		
Si el cliente es una Sociedad Civil o mercantil, la persona que encarga el trabajo profesional en su nombre, se entiende que actúa en nombre y representación de la misma, según poder, escritura pública, acta, acuerdo interno de la empresa, sea éste verbal o escrito, etc., que declara en vigor con su firma y bajo su responsabilidad, a todos los efectos.				
2.- Identificación del profesional prestador del servicio, a todos los efectos, incluidos contacto y reclamaciones				
Entidad		NIF/CIF		
Nombre del colegiado		NIF	Nº Col	
Domicilio				
Teléfono:		Correo electrónico:		
3.- Datos del Colegio Profesional –Autoridad competente- a todos los efectos, incluidos los de información y, en su caso, reclamaciones del cliente o usuario.				
Colegio Oficial de peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres, CIF Q1070001A				
Domicilio: San Juan de Dios, 3 - 1º 10001 CACERES, Telef. 927 223822				
Correo electrónico: informacion@copiticc.org			Web: www.copiticc.org	
Horario al público: Verano: de 8.30h a 14.30h Invierno: de 9h. a 14h. y de 16.30 a 20h. de lunes a jueves, viernes de 9h. a 15h.				
4.- Objeto del encargo.				
Proyecto	Dirección de obra	Otros certificados	Revisión de instalaciones	Otros Trabajos
Dirección de la instalación:				

*OBSERVACIONES

De acuerdo con lo también pactado libremente por las partes, el cliente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley 2/74, modificada por la Ley 25/2009, solicita que los trabajos profesionales a que se refiere esta Hoja de Encargo sean visados. El pago de derechos de visado colegial, calculados con arreglo a las tarifas aprobadas, serán abonadas por:		
(1)	El Cliente	El Colegiado

(1).-marcar lo que proceda

5.- Profesión Regulada				
TITULACIÓN:	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	Estado Miembro	España	
Colegio Profesional:	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cáceres			

Legislación aplicable:

(Real Decreto Legislativo 1/2007, Texto Refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios; Ley 3/1.991, de 10 de enero, sobre competencia desleal Ley 15/2007, de 3 de julio, de la competencia; Leyes 17/2009 y 25/2009; Ley 2/1974, estatal de Colegios profesionales y Ley Autonómica correspondiente; Ley 12/1.986, de 1 de abril, sobre atribuciones profesionales y Real Decreto-Ley 37/1.977, de 13 de junio; Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2.008 y Orden CIN/351/2.009, de 9 de febrero; Ley 21/1.992, de 16 de julio, de Industria; Reglamentos de Seguridad y otros; Ordenanzas Municipales y legislación autonómica.)

6.- Precio del Servicio y Plazo de Entrega	
Los honorarios y gastos de los trabajos encomendados, serán abonados al profesional por el firmante como cliente. Los firmantes, caso de ser varios, se obligan solidariamente al pago de honorarios y gastos incluidos en la factura que el profesional emita.	
El importe, los gastos y retribuciones devengados para la necesaria realización del encargo, tales como personal auxiliar que el profesional estime preciso para la ejecución, vigilancia o inspección de las obras o para la ejecución del proyecto, serán por cuenta del cliente y se incrementarán como tales gastos a los honorarios profesionales, previa justificación por el profesional. Igualmente serán a cargo del cliente los gastos de seguros y otros de cualquier clase de responsabilidad no profesional.	
Los trabajos serán realizados por el Técnico en el plazo de:	

